



Gestevisión Telecinco, S.A. (“**Telecinco**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Mediante sendas Resoluciones de fecha 23 de marzo de 2011, la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid ha autorizado los Expedientes de Regulación de Empleo tramitados por las empresas del Grupo Telecinco, “Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal” (SOGECUATRO) y “Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.” (CINTV), y por tanto la extinción de los contratos de trabajo de un total de 89 trabajadores, de los cuales 38 estaban adscritos a SOGECUATRO y 51 a CINTV.

Estas medidas han adoptado respetando la prioridad de permanencia de trabajadores con jornada reducida por cuidado de menores o cabezas de familia y empleadas embarazadas y con bajas por maternidad, entre otras situaciones, con el fin de paliar y atenuar el perjuicio social de la supresión de dichos puestos de trabajo.

Por otra parte, 40 personas, casi la mitad de las 89 incluidas en el ERE, se han acogido voluntariamente a un Plan de Expectativa de Colocación propuesto por Telecinco, consistente en la posibilidad de ser contratados por la cadena y sus empresas participadas para cubrir vacantes o nuevas necesidades del negocio que puedan surgir durante los 18 meses posteriores a su baja, con la voluntad de alcanzar el mayor número de colocaciones posible.

Madrid, 24 de marzo de 2011

Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración